



Guaranda
ALCALDÍA

CONCEJO MUNICIPAL
ORDENANZA N° 005 CM-GADCG-2022

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, aduciendo y argumentando que es una necesidad sentida de la población contar con un Centro Comercial óptimo para el desarrollo de las actividades comerciales de distintos emprendedores de la localidad en fecha inauguro el "CENTRO COMERCIAL 15 DE MAYO" edificación que se situara en donde por décadas había venido funcionando la plaza 15 de mayo; edificación que cuenta con dos plantas subterráneas; dos plantas a ras de la calle y una planta superior abierta.

Las dos plantas semi subterráneas han sido diseñadas para parqueaderos del denominado CENTRO COMERCIAL 15 DE MAYO; proyecto al cual inclusive mediante ordenanza expedida en el día mes de enero del año 2022. Se configura una Empresa Pública para su administración; misma que por acto legislativo de fecha 28 de julio del 2020 fue derogada por no cumplir con los objetivos para el que se la creara y ni siquiera había sido implementada para su funcionamiento.

En los actuales momentos; esas dos plantas semi subterráneas continúan funcionando como parqueaderos públicos y se disponen en el momento de dos parqueaderos con una capacidad de 101 vehículos livianos espacios para ese fin concreto, debiendo aclarar que para que se conociera de este servicio y para que la población se habituara a usar este moderno parqueadero; por disposición administrativa durante algunos meses se prestó el servicio de manera gratuita.

Por ordenanza Municipal de fecha 11 de mayo del 2021 se estableció una tarifa de \$0.50 (cincuenta centavos) por cada hora de estacionamiento, tarifa que resulta onerosa para los usuarios frecuentes; al punto de que hasta este momento por concepto del cobro de esta elevada tarifa; el GAD Cantonal de Guaranda no ha recibido ingresos; porque es de

Dirección: Convención de 1884 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2551083 – (03) 2551088 – (03) 2551089
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec

www.guaranda.gob.ec



Guaranda
ALCALDÍA

CONCEJO MUNICIPAL

entender que la población usuaria considera muy alto el canon de \$0.50 cada hora, mismo que potencialmente implicaría un pago de \$4,00 por cada jornada de 8 horas que es el tiempo que permanecen los vehículos en ese lugar de parqueadero.

Frente a este marco de circunstancias y en aras a precautelar los potenciales ingresos de este GAD Cantonal, por concepto de uso de este moderno parqueadero; el presente proyecto se orienta a considerar que una rebaja en el 50% de la actual tarifa será el incentivo para que los usuarios habituales usen de esta instalación y la Municipalidad recaude recursos útiles para su funcionamiento de una obra que supere los CUATRO MILLONES DE DÓLARES de inversión municipal.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA CONSIDERANDO:

Que, el último inciso del Art. 264 de la Constitución de la República, faculta a los Gobiernos Municipales en el ámbito de sus competencias y territorios, y en uso de sus facultades, expedir Ordenanzas Cantonales;

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, otorga la normativa, para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades, que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los concejos (...) municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través, de ordenanzas acuerdos y resoluciones aplicables dentro de su circunscripción (...);

Que, el Art. 57 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización en el literal a) refiere que es atribución del Concejo Municipal: "El ejercicio de la facultad normativa en materia de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante, la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos, y resoluciones",



Guaranda
ALCALDÍA

CONCEJO MUNICIPAL

En ejercicio de las facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales así establecidas en los artículos 240 y 264 último inciso de la Constitución de la República.

EXPIDE:

LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL CONTROL, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA CENTRO COMERCIAL 15 DE MAYO DE LA CIUDAD DE GUARANDA.

Art. 1.- Agréguese en el art. 18 después de la palabra Mayo el siguiente texto:
"Que será atendido directamente por la persona que suscribe el contrato."

Art. 2.- Sustitúyase el texto de la Disposición General Primera por la siguiente:
PRIMERA.- El costo del parqueadero será de USD. 0,25 centavos de dólar la hora o fracción de hora. Pudiéndose realizar el pago mensual por adelantado del valor que el usuario considere; el administrador deberá contabilizar el uso del mismo y descontar del valor depositado.

Estos valores podrán ser modificados o reajustados según necesidad institucional.

Art. 3.- Agréguese a las disposiciones generales las Siguientes:

SEGUNDA.- Los comerciantes de la plaza Centro Comercial 15 de Mayo quienes tengan el contrato debidamente legalizado podrán realizar el pago de USD 1.00 diario por utilización del parqueadero, mismo que será considerado en el valor de contrato.

TERCERA.- El horario de funcionamiento del parqueadero en el día será de 07:00 am a 19:00 pm.



Guaranda
ALCALDÍA

CONCEJO MUNICIPAL

CUARTA.- Implementación de un sistema automatizado de cobro y control vehicular para evitar el desvío de recursos económicos institucionales con la creación adicional de puntos de pago.

QUINTA.- El cliente podrá ser exonerado del pago por concepto de parqueadero con la presentación de la factura con un valor mínimo de \$5.00 en compras realizadas en cualquier local de la Plaza y Centro Comercial 15 de Mayo; el tiempo de exoneración será de dos horas.

SEXTA.- El Administrador/a autorizará a los comerciantes la colocación de un maniquí para exhibición de ropa de personas adultas y un maniquí para exhibición de ropa de niños.

SÉPTIMA.- Con la finalidad de precautelar el comercio en la ciudad y de manera especial a los comerciantes de la Plaza y Centro Comercial 15 de Mayo, el Comisario Municipal en coordinación con la Policía Municipal procederán a reubicar a todos los comerciantes informales que realizan actividades comerciales en espacios no autorizados, al sitio que se designare conforme al informe técnico presentado por la Dirección de Planificación.

OCTAVA.- En un plazo de treinta días contados a partir de la aprobación de la presente Ordenanza, los arrendatarios de locales de la Plaza Y Centro Comercial 15 de Mayo, tendrán que estar al día con sus obligaciones pendientes por concepto de pagos del canon de arrendamiento.

NOVENA.- El administrador/a deberá socializar la presente ordenanza a partir de su aprobación y publicación en la página web institucional y Gaceta Municipal.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente **PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL CONTROL, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA CENTRO COMERCIAL 15 DE MAYO DE LA CIUDAD DE GUARANDA**, entrará en vigencia a partir de su Aprobación por el Concejo Municipal

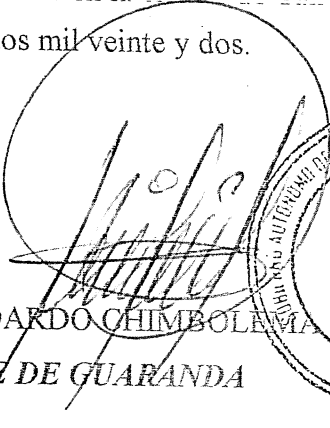


Guaranda
ALCALDÍA

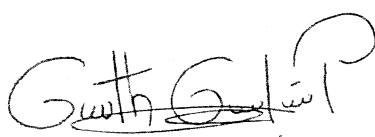
CONCEJO MUNICIPAL

del GADC-G; sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y Página Web de la Institución.

Dado y firmado en la ciudad de San Pedro de Guaranda, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil veinte y dos.


LUIS MEDARDO CHIMBOLEMA CHIMBOLEMA
ALCALDE DE GUARANDA

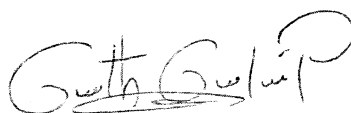



AB. GALUTH GAVILÁN P.
SECRETARIA AD-HOC DE CONCEJO

CERTIFICO:

Qué, LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL CONTROL, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA CENTRO COMERCIAL 15 DE MAYO DE LA CIUDAD DE GUARANDA, fue analizada y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, en sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas el 04 de marzo y el 17 de marzo del 2022, en primer y segundo debate, respectivamente.

Guaranda, 17 de marzo del 2022.


AB. GALUTH GAVILÁN P.

SECRETARIA AD-HOC DE CONCEJO



SECRETARÍA GENERAL.- En esta fecha remito LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL CONTROL, ADMINISTRACIÓN Y

Dirección: Convención de 1884 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2551083 – (03) 2551088 – (03) 2551089
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec

www.guaranda.gob.ec

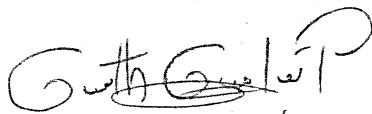


Guaranda
ALCALDÍA

CONCEJO MUNICIPAL

FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA CENTRO COMERCIAL 15 DE MAYO DE LA CIUDAD DE GUARANDA, al señor **LUIS MEDARDO CHIMBOLEMA CHIMBOLEMA**, Alcalde de Guaranda a fin sancione o la observe conforme dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD.- **CERTIFICO**.

Guaranda, 17 de marzo del 2022

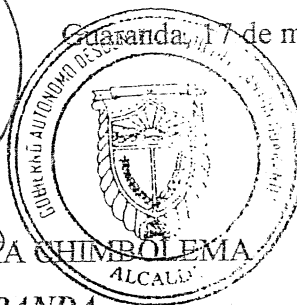

AB. GALUTH GAVILÁN P.



SECRETARIA AD-HOC DE CONCEJO

ALCALDÍA DE GUARANDA.- De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal de acuerdo a la Constitución y Leyes de la República del Ecuador, **SANCIONO Y ORDENO** su publicación de la presente **LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL CONTROL, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA CENTRO COMERCIAL 15 DE MAYO DE LA CIUDAD DE GUARANDA**, a los diecisiete días del mes de marzo de 2022.


LUIS MEDARDO CHIMBOLEMA CHIMBOLEMA
ALCALDE DE GUARANDA



Guaranda, 17 de marzo de 2022



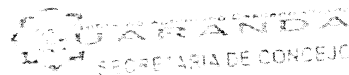
Guaranda
ALCALDÍA

CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARÍA GENERAL DE CONCEJO.- El señor LUIS MEDARDO CHIMBOLEMA CHIMBOLEMA, Alcalde de Guaranda, la promulgación a través de su publicación de **LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL CONTROL, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA CENTRO COMERCIAL 15 DE MAYO DE LA CIUDAD DE GUARANDA**, en la página web institucional, Gaceta Oficial y Registro Oficial, a los diecisiete días del mes de marzo del 2022.

Guaranda, 17 de marzo del 2022


AB. GALUTH GAVILÁN P.



SECRETARIA AD-HOC DE CONCEJO